

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE DEFENSA

9308 *Resolución 420/38151/2016, de 27 de septiembre, de la Secretaría General Técnica, por la que se publica el Convenio de colaboración con la Universidad Complutense de Madrid para el desarrollo de diversas actividades relacionadas con la seguridad y la defensa.*

Suscrito el 6 de septiembre de 2016 el Convenio de colaboración entre el Ministerio de Defensa y la Universidad Complutense de Madrid para el desarrollo de diversas actividades relacionadas con la seguridad y la defensa, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de dicho convenio, que figura como anexo de esta resolución.

Madrid, 27 de septiembre de 2016.–El Secretario General Técnico del Ministerio de Defensa, David Javier Santos Sánchez.

ANEXO

Convenio de colaboración entre el Ministerio de Defensa y la Universidad Complutense de Madrid para el desarrollo de diversas actividades relacionadas con la seguridad y la defensa

En Madrid, a 6 de septiembre de 2016.

REUNIDOS

De una parte, el Almirante General D. Fernando García Sánchez, Jefe de Estado Mayor de la Defensa, nombrado por el Real Decreto 1903/2011, de 30 de diciembre, actuando en nombre y representación del Ministerio de Defensa, en uso de las facultades que le fueron delegadas por el titular del Ministerio de Defensa en virtud de la Orden DEF/3015/2004, de 17 de septiembre, sobre delegación de competencias en autoridades del Ministerio de Defensa en materia de convenios de colaboración.

De otra parte, D. Carlos Andradas Heranz, Rector Magnífico de la Universidad Complutense de Madrid, en nombre y representación de la misma, según nombramiento efectuado por el Decreto del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid 55/2015, de 21 de mayo.

Ambas partes, en la representación que ostentan, se reconocen mutua capacidad para obligarse y convenir y

EXPONEN

Primero.

Que el artículo 31 de la Ley Orgánica 5/2005, de 17 de noviembre, de la Defensa Nacional, dispone que: «el Ministerio de Defensa promoverá el desarrollo de la cultura de defensa con la finalidad de que la sociedad española conozca, valore y se identifique con su historia y con el esfuerzo solidario y efectivo mediante el que las Fuerzas Armadas salvaguardan los intereses nacionales. Asimismo, el resto de los poderes públicos contribuirán al logro de este fin».

Por su parte, el apartado 3 de la Directiva de Defensa Nacional 2012, de julio de 2012, dispone que las líneas generales de la política de defensa española se dirigirán, entre otras, a acentuar el esfuerzo en el desarrollo de una comunicación estratégica de la defensa que tendrá como finalidad fomentar una conciencia de defensa de España y, en más profundidad, una cultura de la defensa, debiendo la defensa de España ser asumida por todos los españoles como asunto de indudable trascendencia, ya que una defensa eficaz exige la participación ciudadana, única fórmula para otorgarle continuidad y profundidad a las políticas.

Segundo.

Que la Universidad Complutense de Madrid tiene entre sus fines la contribución al desarrollo de la ciencia y la cultura, el compromiso con la sociedad y sus organizaciones de desarrollar programas de formación y especialización profesional superior, así como la promoción y desarrollo de programas de formación continua, propios o en colaboración, que faciliten la inserción laboral y la mejor adaptación de los ciudadanos a los cambios que se operan en el mundo profesional.

Por otro lado, entre el Ministerio de Defensa y la Universidad Complutense de Madrid se suscribió un convenio marco, en fecha 2 de noviembre de 2011, al objeto de regular la colaboración entre ambos en actividades docentes, de investigación y desarrollo tecnológico mediante el establecimiento de convenios específicos.

Por lo expuesto, las partes acuerdan suscribir el presente convenio, que se regirá por las siguientes

CLÁUSULAS

Primera. *Objeto.*

Este convenio tiene por objeto articular la colaboración entre el Ministerio de Defensa, a través del Instituto Español de Estudios Estratégicos del Centro Superior de Estudios de la Defensa Nacional (MINISDEF/CESEDEN), y la Universidad Complutense de Madrid (UCM) para el desarrollo de las siguientes actividades:

- a) Cátedra «Almirante Don Juan de Borbón», entendiéndose el término «cátedra» como foro para la ejecución de actividades docentes, académicas e investigadoras relacionadas con la paz, la seguridad y la defensa.
- b) Participación en los cursos de la Universidad para los Mayores.
- c) Participación en cursos de personal docente de la UCM.
- d) Otras actividades relacionadas con la paz, la seguridad y la defensa.

Segunda. *Aportaciones del MINISDEF/CESEDEN.*

La aportación económica del MINISDEF/CESEDEN será de un máximo de treinta y un mil euros (31.000 €) para apoyar las actividades académicas de la Cátedra «Almirante Don Juan de Borbón».

Asimismo, el MINISDEF/CESEDEN se compromete a:

- a) En la Cátedra «Almirante Don Juan de Borbón»: Aportar expertos designados por el CESEDEN.
- b) En los cursos de la Universidad para los Mayores, cursos de personal docente de la UCM y otras actividades relacionadas con la paz, la seguridad y la defensa: Aportar profesorado y expertos en la materia a desarrollar.

Tercera. *Aportaciones de la UCM.*

La UCM se compromete a:

a) En la Cátedra «Almirante Don Juan de Borbón»: Aportar profesores, expertos, material didáctico e instalaciones de la UCM. Se impartirán las enseñanzas de carácter reglado sobre temas relacionados con la seguridad y la defensa, asignaturas que tendrán plena validez académica, con la correspondiente asignación de créditos, para los estudiantes de las titulaciones oficiales de la UCM. Las asignaturas a impartir en los cursos académicos que contempla este convenio se relacionan en la cláusula cuarta y se circunscriben al segundo semestre del año académico 2015/2016 y al primer semestre del año académico 2016/2017. En este mismo marco, la UCM se compromete a organizar unas jornadas y actividades del tipo seminario permanente de seguridad y defensa relacionadas con la naturaleza de este convenio.

b) En la Universidad para los Mayores: Apoyar la edición anual del Curso de «Seguridad Global e Inteligencia».

c) Aportar profesorado y expertos en la materia a desarrollar.

d) Departamento de Didáctica y Organización Escolar de la Facultad de Educación de la UCM:

1. Promover, de forma transversal, actividades relacionadas con la seguridad y la defensa en las diferentes titulaciones.

2. Realización de cursos de formación continua.

3. Estudios de posgrado.

4. Promoción, desarrollo, participación y colaboración en proyectos e investigaciones relacionadas con la paz, la seguridad y la defensa.

5. Diseño y producción de materiales didácticos de educación para la paz, la seguridad y la defensa en las titulaciones de Grado de Maestro en Educación Infantil, Maestro en Educación Primaria, Pedagogía y Educación Social.

6. Actividades de difusión de la paz, la seguridad y la defensa entre los docentes.

e) Entregar al CESEDEN, antes del 1 de diciembre de 2016, las facturas, junto con la memoria económica y la memoria docente, relativas a los gastos originados como consecuencia de las actividades objeto de este convenio y de su desarrollo académico.

f) Cualquier publicación (material docente, textos, actas, conferencias, trípticos informativos, carteles anunciadores, carpetas de documentación, etc.) que se realice con motivo de la actividad tendrá que contar con la previa autorización del MINISDEF/CESEDEN y con el acuerdo de las partes en cuanto a contenido y presentación. El coste de las citadas publicaciones se cargará sobre el presupuesto de la actividad.

g) Incorporar de forma visible, en el material que se utilice para la difusión de las actividades objeto de este convenio, el logotipo del MINISDEF.

h) Gestionar la posibilidad de activar y mantener una página web correspondiente a las actividades de la citada Cátedra.

Cuarta. *Cátedra «Almirante Don Juan de Borbón».*

1. En el marco de la Cátedra «Almirante Don Juan de Borbón» se impartirán las enseñanzas de carácter reglado sobre temas relacionados con la seguridad y la defensa incluidos en los currículos de los grados cursados en la UCM y que tendrán plena validez académica, con la correspondiente asignación de créditos, para los estudiantes de las titulaciones oficiales de la UCM.

Serán planificadas por las facultades que se relacionan a continuación las siguientes asignaturas, que se impartirán en el curso académico durante el periodo de vigencia del convenio:

a) Facultad de Ciencias Políticas y Sociología:

- Seguridad y Relaciones Internacionales (sin coste).
- Seguridad y Defensa Europea (sin coste).

- b) Facultad de Medicina:
- Sanidad Militar.
 - Medicina en ambientes extremos.
 - Seguridad alimentaria y nutrición en el ámbito de Defensa.
 - Medioambiente y Defensa.
2. Además, se organizarán veintiséis seminarios de seguridad y defensa relacionados con la naturaleza de este convenio:
- 2.1 Seminario: «Administración Militar».
 - 2.2 Seminario: «Economía de la Defensa».
 - 2.3 Seminario: «Los Escenarios Científicos y Tecnológicos Emergentes y la Defensa».
 - 2.4 Seminario: «Seguridad Informática».
 - 2.5 Seminario: «La didáctica de la Cultura de la Paz, la Seguridad y la Defensa como reto para los educadores del siglo XXI».
 - 2.6 Seminario: «El conocimiento de los Fondos Marinos Españoles como base estratégica para la Seguridad y la Defensa».
 - 2.7 Seminario: «El agua: recurso estratégico en situaciones de emergencia, motivo de conflicto y catalizador de cooperación».
 - 2.8 Seminario: «Prevención y defensa frente al uso de agentes biológicos como armas de destrucción masiva».
 - 2.9 Seminario: «Técnicas moleculares para la identificación de agentes biológicos de riesgos (salud, alimentación y medioambiente) en zonas de conflicto».
 - 2.10 Seminario: «Identificación de fauna venenosa y prevención de riesgos en áreas de intervención humanitaria y conflictos».
 - 2.11 Seminario: «Zoología ambiental en el ámbito de la Defensa».
 - 2.12 Seminario: «Nanotecnología, Matemáticas y Defensa».
 - 2.13 Seminario: «Riesgo biológico, Seguridad y Defensa».
 - 2.14 Seminario: «La Historia de las Ciencias Farmacéuticas en su relación con las FF.AA.».
 - 2.15 Seminario: «Comunicación, Seguridad y Defensa».
 - 2.16 Seminario: «Recursos Humanos en la Defensa».
 - 2.17 Seminario: «Prevención psicopatológica en el personal militar en operaciones».
 - 2.18 Seminario: «Liderazgo, desarrollo de equipos y *engagement* del personal militar».
 - 2.19 Seminario: «Los debates sobre Seguridad y Defensa en Europa desde 1945».
 - 2.20 Seminario: «Base estratégica para la Seguridad y la Defensa».
 - 2.21 Seminario: «Defensa y Patrimonio cultural. Conceptos, estrategia, y valorización».
 - 2.22 Seminario: «Geografía, Cultura de Defensa y Seguridad».
 - 2.23 Seminario: «Estrategia, Seguridad y Defensa: La Unión Europea y el Mediterráneo».
 - 2.24 Seminario: «Formación en lenguas de interés estratégico para la Seguridad Nacional».
 - 2.25 Seminario: «Derechos fundamentales y Fuerzas Armadas.»
 - 2.26 Seminario: «Inteligencia artificial en la estimación de riesgos químicos en la Defensa».

Con el fin de que los seminarios tengan un reconocimiento por la UCM de entre 2 y 6 ECTS (European Credit Transfer System) por actividad, la Cátedra impulsará y coordinará las actuaciones precisas para que estos seminarios cumplan en tiempo y forma los requisitos necesarios para ser incluidos en los catálogos de actividades formativas o acreditables de la UCM de acuerdo con su normativa específica.

Si alguno de estos seminarios no pudiera realizarse, podrá ser sustituido con la aprobación previa de ambas partes por otro equivalente relacionado con la seguridad y la defensa.

Quinta. *Financiación.*

1. Por parte del MINISDEF/CESEDEN la financiación se realizará con cargo a la aplicación presupuestaria 14.02.121N1.226.06 para el ejercicio 2016, contra factura acompañada de la memoria económica y la memoria docente, presentada una vez realizada la actividad y antes del 1 diciembre de 2016.

La aportación económica total por parte del MINISDEF/CESEDEN será por un importe máximo de treinta y un mil euros (31.000 €) según el siguiente desglose:

- Seis asignaturas inscritas en la Cátedra. Dos de ellas sin coste. El resto de asignaturas estarán financiadas con un máximo de mil doscientos cincuenta euros (1.250 €) por asignatura.
- Veintiséis seminarios. Cada seminario estará financiado con un máximo de MIL euros (1.000 €) por seminario.

2. Por parte de la UCM la financiación se realizará con los ingresos que generen las tasas académicas.

3. Además, el MINISDEF/CESEDEN y la UCM podrán buscar la participación, como entidades colaboradoras, de otras instituciones.

Sexta. *Medidas de control y seguimiento.*

Para el desarrollo y seguimiento de este convenio se constituirá una Comisión Mixta de Seguimiento, que se responsabilizará de la planificación, seguimiento y evaluación de las acciones derivadas del convenio, así como de resolver los problemas de interpretación y cumplimiento del mismo que pudieran presentarse. La Comisión Mixta se reunirá, al menos, una vez al año y elevará informes y propuestas a los órganos rectores de ambas partes. Los acuerdos se adoptarán por consenso.

Su composición será la siguiente:

- a) Por el MINISDEF/CESEDEN:
 1. El Director del IEEE o persona en quien delegue.
 2. Un profesor o analista destinado en el IEEE, coordinador de la Cátedra «Almirante Don Juan de Borbón» o persona que se designe por parte del Director del IEEE.
 3. Un profesor del CESEDEN-Escuela Superior de las Fuerzas Armadas (ESFAS).
- b) Por la UCM:
 1. La Vicerrectora de Estudios o persona en quien delegue.
 2. La Vicerrectora de Relaciones Institucionales y Gabinete del Rector o persona en quien delegue.
 3. Un profesor de la UCM, coordinador de la Cátedra «Almirante Don Juan de Borbón».

Séptima. *Protección de datos de carácter personal.*

Las partes firmantes se comprometen a tratar los datos de carácter personal a los que puedan acceder durante la ejecución del convenio conforme a lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y en el resto de normas aplicables a esta materia.

Octava. *Legislación aplicable y jurisdicción competente.*

Este convenio de colaboración tiene naturaleza administrativa, no siéndole de aplicación el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, en virtud de lo dispuesto en el artículo 4.1.c) del citado texto refundido.

Con carácter general, para solventar las dudas interpretativas y lagunas que puedan plantearse, se observarán los principios establecidos en el citado Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y en el resto del ordenamiento jurídico administrativo.

Para resolver las controversias y cuestiones litigiosas que pudieran surgir, las partes se someten al Orden Jurisdiccional de lo Contencioso-Administrativo.

Novena. *Vigencia.*

El presente convenio de colaboración obligará a las partes desde el momento de su firma, extendiendo su vigencia hasta el 31 de diciembre de 2016.

Décima. *Causas de resolución.*

Este convenio podrá resolverse por cualquiera de las siguientes causas:

- a) Mutuo acuerdo expreso de las partes, en sus propios términos.
- b) Incumplimiento en la ejecución del convenio.
- c) Imposibilidad sobrevenida de cumplir el fin.
- d) Denuncia del convenio por cualquiera de las partes, que deberá efectuarse de forma expresa y fehaciente.
- e) Las demás establecidas en la legislación vigente.

En tales supuestos, las partes vendrán obligadas a comunicarse recíprocamente por escrito la acreditación de la concurrencia de la causa invocada para dar por extinguida la relación convencional con al menos cuatro meses de antelación a la fecha de su efectividad. No obstante, habrán de ser finalizadas con arreglo al mismo las acciones que en su momento se hallen en curso o esté comprometida su realización.

Y en prueba de conformidad con cuanto antecede, firman el presente convenio en dos ejemplares originales, igualmente válidos, en el lugar y fecha arriba indicados.—Por el Ministerio de Defensa, el Jefe de Estado Mayor de la Defensa, Fernando García Sánchez.—Por la Universidad Complutense de Madrid, el Rector Magnífico, Carlos Andradás Heranz.